

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

1.1.- Resolución núm. 119, de 13 de enero de 2026, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y soporte técnico de la sede electrónica y del sistema de tramitación electrónica (SAETAS).

RESUELVO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicio, cuyas especificaciones se indican, prevista en el artículo 29.4 párrafo 5 de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 14.822,10 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando ésta supeditada en el correspondiente ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

TERCERO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000927/PROR EXCEPCIONAL.

Objeto: Prórroga excepcional del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la Sede Electrónica y del Sistema de Tramitación Electrónica (SAETAS) implantados en el Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 17/22).

Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A-41414145).

Importe de Adjudicación: 177.865,16 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga excepcional: 12.249,67€ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.572,43 €.

Importe Total: 14.822,10 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22799/26	14.822,10 €

Plazo de la Prórroga: Un mes (desde el 15 de enero al 15 de febrero de 2026).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.

CUARTO: Afectar las garantías definitiva y complementaria constituidas en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión que celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iaNC3oAsFjUYIxVGMFy+eg==>

1.2.- Resolución núm. 9311, de 30 de diciembre de 2025, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, relativa a la aprobación del convenio de colaboración con la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia “Alberto Jiménez Becerril”, por la que se le concede subvención, para colaborar con los gastos del Plan de Actuación 2025.

RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Alcaldía, y la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia - Alberto Jiménez Becerril, para la concesión de una subvención nominativa de 62.036,00 € (sesenta y dos mil treinta y seis euros euros), destinada a colaborar en los gastos relacionados con el Plan de Actuación para el año 2025 aprobado por el Patronato de la Fundación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 62.036,00 € (sesenta y dos mil treinta y seis euros euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2025, con cargo a la aplicación 01031-32707-48801, y su pago a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia - Alberto Jiménez Becerril, con CIF G-41930652, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que esta celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AueZ8jbot9bzUB4XiOA0sQ==>

1.3.- Resolución núm. 9222, de 26 de diciembre de 2025, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, relativa a aprobación de ayudas económicas e inicio de reintegro más intereses de demora de ayudas concedidas en el marco del Programa de bonos consumo para 2025.

RESUELVO

“PRIMERO: Aprobar la concesión de 12.189 ayudas económicas a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos

consumo para 2025 (Primera campaña), por los importes que asimismo se señalan para cada uno de ellos, correspondientes a la subvención resultante de los bonos consumo adquiridos y canjeados en los establecimientos adheridos al Programa en el ejercicio 2025, siendo la cuantía total de las ayudas adjudicadas de 566.820 euros, habiendo sido canjeados un total de 56.682 bonos a los que corresponden 10 euros de importe de subvención por cada bono canjeado.

SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro a los adquirentes de bonos que se relacionan en el Anexo II, por los importes que se señalan más los correspondientes intereses de demora, por incumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2025 (Primera campaña), al haber canjeado bonos consumo en los establecimientos de los que a su vez sea titular el comprador del bono.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los interesados así como a la Intervención municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LCb/9Ah/gve03LzNFyPcIw==>

1.4.- Resolución núm. 152, de 14 de enero de 2026, del Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, relativa a la adjudicación del contrato de servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal durante 2026.

RESUELVO

"PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla año 2026; por procedimiento Abierto Simplificado y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Total
1	ELISA GARCÍA VIGAL	33,83	30,00	21,00	84,83
2	ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA S.L.	33,83	30,00	15,00	78,83
3	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS S.L.	15,73	16,00	21,00	52,73

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio que se indica a Elisa García Vigil con NIF 28488528-S, clasificada en primer lugar por importe de 132.666,94€ SIN IVA.

Objeto: Servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla año 2026.

Importe adjudicación sin IVA: 132.666,94 €.

Importe del IVA 21%: 27.860,06 €.

Importe adjudicación: 160.527,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01082/31103/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002377.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Plazo de duración: 1 año.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión que celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Uk+iA1TBV/mTz0FNgENVQ==>

1.5.- Resolución núm. 68, de 12 de enero de 2026, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores, relativa a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato de obras de instalación de estructuras tubulares, que servirán de base para el revestimiento y pintura de las portadas de Feria y Corpus y otros entramados de las Fiestas Mayores 2026, Lote 1.

RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de Contratación de redacción de proyecto y ejecución de obras de instalación de estructuras tubulares que servirán de base para el revestimiento y pintura de las Portadas de Feria y Corpus y otros entramados de las Fiestas Mayores de la Ciudad 2026 (Lote 1: portada de la Feria para 2026), Expte nº 2025/000928/L1, elaborado por la empresa HELIOPOL S.A. adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/59qYqLXV4US+oTaOdhrdQw==>

1.6.- Resolución núm. 129, de 13 de enero de 2026, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores, relativa a la adjudicación del contrato de obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exornos de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria 2026.

RESUELVO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación Total
1	HELIOPOL S.A.	19,8

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2025/001061.

OBJETO: Obras referidas al montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exornos de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de Feria 2026.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.400.801,72 €(IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.331.452,21 €.

IMPORTE DEL IVA: 279.604,96 €

IMPORTE TOTAL: 1.611.057,17 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 01121-33802-22609.

ADJUDICATARIO: HELIOPOL S.A. A41043324.

GARANTÍA DEFINITIVA: 66.572,61€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Precio.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iDchanatGFIM3uohRc8ERQ==>

1.7.- Resolución núm. 56, de 12 de enero de 2026, de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, relativa a la resolución definitiva del contrato de obras de reforma y mejoras en el Parque de Bomberos P5.

RESUELVO

“PRIMERO.-Levantar la suspensión del plazo para resolver el procedimiento instruido para la resolución del contrato de Obras de reforma y mejoras en el PARQUE DE BOMBEROS P5, sito en Carretera su Eminencia en el Distrito Sur de Sevilla (2024/001131) de conformidad con el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.-Resolver definitivamente el contrato de Obras de reforma y mejoras en el PARQUE DE BOMBEROS P5, sito en Carretera su Eminencia en el Distrito Sur de Sevilla (2024/001131), adjudicado por la Junta de Gobierno de Sevilla, en sesión celebrada el 04/04/2025, a TRASYTEL 2015 S.L. por demora en el cumplimiento de los plazos, siendo grave, culposo e imputable sólo al contratista, debido al retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo informado por la Dirección Facultativa y el Dictamen favorable del Consejo

Consultivo de Andalucía nº 888/2025, adoptado en sesión celebrada el 19/12/2025; dándose traslado de los informes y el Dictamen que motivan este acuerdo.

TERCERO.- *Iniciar el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato 2024/001131, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización.*

CUARTO.-*Mantener la incautación de la garantía definitiva constituida en el contrato de Obras de reforma y mejoras en el PARQUE DE BOMBEROS P5, sito en Carretera su Eminencia en el Distrito Sur de Sevilla, por importe 27.056,08€ (número de operación 320250001471), de conformidad con el informe emitido por la Dirección Facultativa, al considerar que el incumplimiento debe calificarse como grave, culposo e imputable sólo al contratista ya que en el concurre una deliberada y clara intención de no atender los compromisos adquiridos por parte del contratista, haciendo imposible cumplir la prestación principal del contrato .*

QUINTO.-*Desestimar la petición de pago fraccionado de las penalidades impuestas mediante Resoluciones nº 6963, de 02/10/2025, y nº 7471, de 22/10/2025, por importe total cifrado en 6.279,34 euros (1.305,34 € + 4.974,00 €), haciéndose efectivo el pago de dicho importe del importe sobre la garantía definitiva (27.056,08€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 29 del PCAP; quedando el resto del importe de la garantía (20.776,74€) afecto a la instrucción, en su caso, del procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato.*

SEXTO.-*Iniciar expediente contradictorio para la declaración de la prohibición de contratar a la empresa TRASYTEL 2015 S.L. con el Ayuntamiento de Sevilla, por un período de 3 años, por haber dado lugar, a la resolución firme del contrato Obras de reforma y mejoras en el PARQUE DE BOMBEROS P5, sito en Carretera su Eminencia en el Distrito Sur de Sevilla(2024/001131), debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, art 211. 1 d) LCSP, siendo el incumplimiento grave, culposo e imputable sólo al contratista, según lo establecido en el art. 71.2.d) de la LCSP.*

SÉPTIMO.- *Conceder a la empresa TRASYTEL 2015 S.L. un plazo de audiencia de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación, al objeto de que formule cuantas alegaciones estime oportunas, respecto al inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar (punto sexto de la presente resolución) conforme a lo señalado en el en el art. 71.2.d) de la LCSP .*

OCTAVO.- *Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.*

NOVENO.- *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BoP/3C53ylt3bfZT4XfAiw==>

1.8.- Resolución núm. 8894, de 10 de diciembre de 2025, de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, relativa a la adjudicación del contrato del servicio de redacción de proyecto básico y/o ejecución y estudio de seguridad y salud, así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios colegios públicos, lote 9.

RESUELVO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación la proposición efectuada por José María López Habibi al Lote 9, por haberse presentado fuera de plazo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando la fecha de presentación el día 08/08/2025 a las 03.09 horas.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación las ofertas presentadas al Lote 9 por las empresas que se señalan, por los motivos que así mismo se indican:

Aeco Estudio Partners, S.L., por haber incluido en la Memoria Técnica criterios valorables en el apartado de criterios de adjudicación automáticos (apartado 8.4 del Anexo I al PCAP)

TG4 Consultores AEC, S.L., por no superar el umbral mínimo indicado en el apartado 8.2 del Anexo I al PCAP, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de Edificios Municipales de fecha 17/10/2025 .

JOSÉ GÓMEZ ARQUITECTURA, S.L.P., por no haber presentado justificación de las ofertas anormalmente bajas en el plazo concedido para ello.

TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación en el Lote 9 conforme a lo que sigue:

<i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>			<i>PLAZO</i>		<i>EXP.ADIC.</i>	<i>MEM.</i>	<i>Total</i>	<i>ORDEN</i>
	<i>BASE €</i>	<i>BAJA %</i>	<i>Puntos</i>	<i>REDUC.%</i>	<i>Puntos</i>	<i>Puntos</i>	<i>Puntos</i>		
<i>Atrio Estudio de Arquitectura, S.L.P.</i>	<i>18,913.12</i>	<i>28.50</i>	<i>29.12</i>	<i>10.00</i>	<i>9.00</i>	<i>0.00</i>	<i>37.00</i>	<i>75.12</i>	<i>1</i>
<i>Projectarc Project Management, S.L.P.</i>	<i>22,510.58</i>	<i>14.90</i>	<i>15.22</i>	<i>10.00</i>	<i>9.00</i>	<i>10.00</i>	<i>36.00</i>	<i>70.22</i>	<i>2</i>
<i>La Urdimbre S.C.A.</i>	<i>21,690.57</i>	<i>18.00</i>	<i>18.39</i>	<i>10.00</i>	<i>9.00</i>	<i>0.00</i>	<i>29.00</i>	<i>56.39</i>	<i>3</i>

CUARTO.- Adjudicar el Lote 9 del contrato de Servicios que se indica, según las reglas de concurrencia de Lotes establecidas en el Anexo I del PCAP, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/ASE/000586. Lote 9.
- Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud; así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios Colegios Públicos de Sevilla:

Lote 9: Reforma de núcleos de aseos CEIPs 9: ARRAYANES; ISBILYA; TIerno GALVÁN; BALTASAR ALCAZAR.

- Presupuesto de licitación: 26.451,91 € (IVA excluido).
 - Importe de adjudicación: 18.913,12 € (IVA excluido).
 - Importe IVA: 3.971,76 €.
 - Total con IVA: 22.884,88 €.
 - Adjudicatario: ATRIO ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. (B-91466052).
 - Procedimiento Abierto de Regulación Armonizada (Artículo 156 de la LCSP).
- Aplicación presupuestaria del gasto:*

Lote 9	2025	01111/32101/6320004	22.884,88 €
--------	------	---------------------	-------------

Plazo de Ejecución: 81 días naturales (con una reducción del 10% respecto al plazo de 3 meses señalado en pliegos) desde el día siguiente de la formalización.

Plazo de Garantía: Dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente o el transcurso de 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del Responsable del Contrato.

En el caso de que hubiera transcurrido 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del responsable del contrato, sin que se hubiese aprobado el proyecto, el plazo de garantía de los dos años comenzará a contar desde que se cumplieran los doce meses de la emisión de dicho informe de conformidad. Este plazo se verá reducido si finaliza antes la obra definida conforme con el proyecto objeto del contrato, constando en cualquier caso informe favorable del responsable del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación del Lote 9.

SEXTO.- Nombrar como responsables del contrato Servicio de redacción de Estudio previo, Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud y Certificados energéticos en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 9, a las personas que se relacionan a continuación:

Titular: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).
Suplente: Reyes González Castro (Arquitecto).

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xygarWYj7qccvwSNP30JMw==>

1.9.- Resolución núm. 8899, de 10 de diciembre de 2025, de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, relativa a la adjudicación del contrato del servicio de redacción de proyecto básico y/o ejecución y estudio de seguridad y salud, así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios colegios públicos, lote 11.

RESUELVO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación las ofertas presentadas al Lote 11 por las empresas que se señalan, por los motivos que así mismo se indican, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de Edificios Municipales de fecha 17/10/2025:

Aeco Estudio Partners, S.L., por haber incluido en la Memoria Técnica criterios valorables en el apartado de criterios de adjudicación automáticos (apartado 8.4 del Anexo I al PCAP).

TG4 Consultores AEC, S.L., por haberse referido erróneamente las actuaciones en centros distintos a los mencionados en el Pliego.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación en el Lote 11 conforme a lo que sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO		EXP.ADIC.	MEM.	Total	ORDEN
	BASE €	BAJA %	Puntos	REDUC.%	Puntos	Puntos	Puntos		
Atrece S.L.P.	24,928.95	29.60	33.50	10.00	9.00	10.00	36.00	88.50	1
Jose Gomez Arquitectura S.L.P	25,269.74	28.64	32.42	10.00	9.00	10.00	28.00	79.42	2
Atrio Estudio de Arquitectura, S.L.P.	25,318.47	28.50	32.26	10.00	9.00	0.00	37.00	78.26	3
Projectarc Project Management, S.L.P.	30,134.29	14.90	16.87	10.00	9.00	10.00	36.00	71.87	4
La Urdimbre S.C.A.	29,036.57	18.00	20.37	10.00	9.00	0.00	29.00	58.37	5

TERCERO.- Adjudicar el Lote 11 del contrato de Servicios que se indica, según las reglas de concurrencia de Lotes establecidas en el Anexo I del PCAP, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/ASE/000586. Lote 11.
- Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud; así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios Colegios Públicos de Sevilla:

Lote 11: Reforma de núcleos de aseos CEIPs 11: MERCEDES SANROMA; ALMOTAMID; FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS; GIMÉNEZ FERNÁNDEZ y ALFARES.

- Presupuesto de licitación: 35.410,45 € (IVA excluido).
- Importe de adjudicación: 30.134,29 €. (IVA excluido).
- Importe IVA: 6.328,20 €.
- Total con IVA: 36.462,49 €.
- Adjudicatario: PROJECTARC PROJECT MANAGEMENT, S.L.P. (B-91990176).
- Procedimiento Abierto de Regulación Armonizada (Artículo 156 de la LCSP).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote 11	2025	01111/32101/6320004	36.462,49 €
---------	------	---------------------	-------------

Plazo de Ejecución: 81 días naturales (con una reducción del 10% respecto al plazo de 3 meses señalado en pliegos) desde el día siguiente de la formalización.

Plazo de Garantía: Dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente o el transcurso de 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del Responsable del Contrato.

En el caso de que hubiera transcurrido 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del responsable del contrato, sin que se hubiese aprobado el proyecto, el plazo de garantía de los dos años comenzará a contar desde que se cumplieran los doce meses de la emisión de dicho informe de conformidad. Este plazo se verá reducido si finaliza antes la obra definida conforme con el proyecto objeto del contrato, constando en cualquier caso informe favorable del responsable del contrato.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación del Lote 11.

QUINTO.- Nombrar como responsables del contrato Servicio de redacción de Estudio previo, Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud y Certificados energéticos en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 11, a las personas que se relacionan a continuación:

Titular: Reyes González Castro (Arquitecto).

Suplente: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mkY6oGsy7D2XIVUbHFKPPQ==>

1.10.- Resolución núm. 8900, de 10 de diciembre de 2025, de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, relativa a la adjudicación del contrato del servicio de redacción de proyecto básico y/o ejecución y estudio de seguridad y salud, así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios colegios públicos, lote 2.

RESUELVO

***“PRIMERO.-** Inadmitir a la licitación la proposición efectuada por José María López Habibi al Lote 2, por haberse presentado fuera de plazo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando la fecha de presentación el día 08/08/2025 a las 03.09 horas.*

***SEGUNDO.-** Excluir de la licitación la oferta presentada al Lote 2 por la empresa JOSÉ GÓMEZ ARQUITECTURA, S.L.P. por no haber presentado justificación de la oferta anormalmente baja en el plazo concedido para ello.*

***TERCERO.-** Clasificar las ofertas admitidas a la licitación en el Lote 2 conforme a lo que sigue :*

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO		EXP.ADIC.	MEM.	Total	ORDEN
	BASE €	BAJA %	PUNTOS	REDUC. %	Puntos	Puntos	Puntos		
Atrio Estudio de Arquitectura, S.L.P.	9,528.00	28.50	30.34	10.00	9.00	0.00	37.00	76.24	1
Alberto Atanasio Guisado	11,400.00	14.45	15.33	10.00	9.00	10.00	37.00	71.33	2
Antonio Torres Amarillo	10,661.00	20.00	21.22	10.00	9.00	5.00	24.00	59.22	3
La Urdimbre S.C.A.	10,927.22	18.00	19.10	10.00	9.00	0.00	30.00	58.10	4

***CUARTO.-** Adjudicar el Lote 2 del contrato de Servicios que se indica, según las reglas de concurrencia de Lotes establecidas en el Anexo I del PCAP, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

- Expte.: 2025/ASE/000586.Lote 2.

- Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud; así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios Colegios Públicos de Sevilla:

Lote 2: Revitalización Educación infantil CEIPs 2 CEIP HISPALIS;CEIP JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA.

- Presupuesto de licitación: 13.325,88 € (IVA excluido).
 - Importe de adjudicación: 11.400,00 € (IVA excluido).
 - Importe IVA: 2.394,00 €.
 - Total con IVA: 13.794,00 €.
 - Adjudicatario: ALBERTO ATANASIO GUIADO (***5505**).
 - Procedimiento Abierto de Regulación Armonizada (Artículo 156 de la LCSP).
- Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote 2	2025	01111/32101/6320004	13.794,00 €
--------	------	---------------------	-------------

Plazo de Ejecución: 81 días naturales (con una reducción del 10% respecto al plazo de 3 meses señalado en pliegos) desde el día siguiente de la formalización.

Plazo de Garantía: Dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente o el transcurso de 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del Responsable del Contrato.

En el caso de que hubiera transcurrido 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del responsable del contrato, sin que se hubiese aprobado el proyecto, el plazo de garantía de los dos años comenzará a contar desde que se cumplieran los doce meses de la emisión de dicho informe de conformidad. Este plazo se verá reducido si finaliza antes la obra definida conforme con el proyecto objeto del contrato, constando en cualquier caso informe favorable del responsable del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación del Lote 2.

SEXTO.- Nombrar como responsables del contrato Servicio de redacción de Estudio previo, Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud y Certificados energéticos en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 2, a las personas que se relacionan a continuación:

Titular: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Suplente: Reyes González Castro (Arquitecto).

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JqgV9MMxA+6Ni1CD68TBhg==>

1.11.- Resolución núm. 8901, de 10 de diciembre de 2025, de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, relativa a la adjudicación del contrato del servicio de redacción de proyecto básico y/o ejecución y estudio de seguridad y salud, así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios colegios públicos, lote 7.

RESUELVO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación la proposición efectuada por José María López Habibi al Lote 7, por haberse presentado fuera de plazo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando la fecha de presentación el día 08/08/2025 a las 03.09 horas.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación la oferta presentada al Lote 7 por la empresa Álvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva, por no superar el umbral mínimo indicado en el apartado 8.2 del Anexo I al PCAP, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de Edificios Municipales de fecha 17/10/2025.

TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación en el Lote 7 conforme a lo que sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO		EX ADIC.	MEM.	Total	ORDEN
	BASE €	BAJA %	Puntos	REDUC.%	Puntos	Puntos	Puntos		
Atrio Estudio de Arquitectura, S.L.P.	14,238.24	28.50	39.21	10	9.00	0.00	37.00	85.21	1
Projectarc Project Management, S.L.P.	16,946.50	14.90	20.50	10	9.00	10.00	32.00	71.50	2
La Urdimbre S.C.A.	16,329.18	18.00	24.76	10	9.00	0.00	30.00	63.76	3
José Gómez Arquitectura, S.L.P.	18,952.31	4.83	6.64	10	9.00	10.00	28.00	53.64	4

CUARTO.- Adjudicar el Lote 7 del contrato de Servicios que se indica, según las reglas de concurrencia de Lotes establecidas en el Anexo I del PCAP, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/ASE/000586. Lote 7.
- Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud; así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios Colegios Públicos de Sevilla:

Lote 7: Revitalización Educación infantil CEIPs 7: CEIP TEODOSIO; CEI MENENDEZ PIDAL; CEIP JOAQUÍN TURINA.

- Presupuesto de licitación: 19.913,63 € (IVA excluido).
 - Importe de adjudicación: 14.238,24 €. (IVA excluido).
 - Importe IVA: 2.990,03 €.
 - Total con IVA: 17.228,27 €.
 - Adjudicatario: ATRIO ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. (B-91466052).
 - Procedimiento Abierto de Regulación Armonizada (Artículo 156 de la LCSP).
- Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote 7	2025	01111/32101/6320004	17.228,27 €
--------	------	---------------------	-------------

Plazo de Ejecución: 81 días naturales (con una reducción del 10% respecto al plazo de 3 meses señalado en pliegos) desde el día siguiente de la formalización.

Plazo de Garantía: Dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente o el transcurso de 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del Responsable del Contrato.

En el caso de que hubiera transcurrido 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del responsable del contrato, sin que se hubiese aprobado el proyecto, el plazo de garantía de los dos años comenzará a contar desde que se cumplieran los doce meses de la emisión de dicho informe de conformidad. Este plazo se verá reducido si finaliza antes la obra definida conforme con el proyecto objeto del contrato, constando en cualquier caso informe favorable del responsable del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación del Lote 7.

SEXTO.- Nombrar como responsables del contrato Servicio de redacción de Estudio previo, Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud y Certificados energéticos en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 7, a las personas que se relacionan a continuación:

Titular: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

Suplente: Reyes González Castro (Arquitecto).

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zmY1lgQfzBi5wysxhe+G/w==>

1.12.- Resolución núm. 8904, de 10 de diciembre de 2025, de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, relativa a la adjudicación del contrato del servicio de redacción de proyecto básico y/o ejecución y estudio de seguridad y salud, así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios colegios públicos, lote 4.

RESUELVO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación la proposición efectuada por José María López Habibi al Lote 4, por haberse presentado fuera de plazo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando la fecha de presentación el día 08/08/2025 a las 03.09 horas.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación la oferta presentada al Lote 4 por la empresa Álvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva, por no superar el umbral mínimo indicado en el apartado 8.2 del Anexo I al PCAP, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de Edificios Municipales de fecha 17/10/2025 .

TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación en el Lote 4 conforme a lo que sigue :

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO		EXP. ADIC.	MEM.	Total	ORDEN
	BASE €	BAJA %	Puntos	REDUC. %	Puntos	Puntos	Puntos		
Alberto Atanasio Guisado	13,400.00	19.95	22.93	10.00	9.00	10.00	37.00	78.93	1
Atrio Estudio de Arquitectura, S.L.P.	11,969.08	28.50	32.76	10.00	9.00	0.00	37.00	78.76	2
José Gómez Arquitectura, S.L.P.	12,634.87	24.52	28.19	10.00	9.00	10.00	28.00	75.19	3
Berlanga y Blanco S.L.P.	12,471.27	25.50	29.31	10.00	9.00	5.00	21.00	64.31	4
La Urdimbre S.C.A	13,726.78	18.00	20.69	10.00	9.00	0.00	30.00	59.69	5

CUARTO.- Adjudicar el Lote 4 del contrato de Servicios que se indica, según las reglas de concurrencia de Lotes establecidas en el Anexo I del PCAP, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/ASE/000586.Lote 4.
- Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud; así como levantamiento en BIM de las zonas de actuación, en las zonas de uso de educación infantil y reforma de núcleos de aseos en varios Colegios Públicos de Sevilla:

Lote 4: Revitalización Educación infantil CEIPs 4: CEI ARGOTE DE MOLINA; CEI JULIO CESAR; CEI LOPE DE RUEDA.

- Presupuesto de licitación: 16.739,97 € (IVA excluido).
- Importe de adjudicación: 13.400,00 €. (IVA excluido).
- Importe IVA: 2.814,00 €.
- Total con IVA: 16.214,00 €.
- Adjudicatario: ALBERTO ATANASIO GUISADO (***5505**).
- Procedimiento Abierto de Regulación Armonizada (Artículo 156 de la LCSP).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote 4	2025	01111/32101/6320004	16.214,00 €
--------	------	---------------------	-------------

Plazo de Ejecución: 81 días naturales (con una reducción del 10% respecto al plazo de 3 meses señalado en pliegos) desde el día siguiente de la formalización.

Plazo de Garantía: Dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente o el transcurso de 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del Responsable del Contrato.

En el caso de que hubiera transcurrido 12 meses desde la emisión del informe de conformidad del responsable del contrato, sin que se hubiese aprobado el proyecto, el plazo de garantía de los dos años comenzará a contar desde que se cumplieran los doce meses de la emisión de dicho informe de conformidad. Este plazo se verá reducido si finaliza antes la obra definida conforme con el proyecto objeto del contrato, constando en cualquier caso informe favorable del responsable del contrato.

QUINTO.- *Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación del Lote 4.*

SEXTO.- *Nombrar como responsables del contrato Servicio de redacción de Estudio previo, Proyectos Básico y/o Ejecución y Estudio de Seguridad Salud y Certificados energéticos en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 4, a las personas que se relacionan a continuación:*

Titular: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Suplente: Reyes González Castro (Arquitecto).

SÉPTIMO.- *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1an83eV71DWaRZY3rXQQvg==>

1.13.- Resolución núm. 9232, de 29 de diciembre de 2025, de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, relativa a la aprobación definitiva de la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla por la promoción de la salud” 2025.

RESUELVO

“PRIMERO._ *Aprobar definitivamente la concesión de las subvenciones a favor de las entidades citadas y por los importes indicados en el Anexo I para la ejecución de los proyectos cuya denominación así mismo se indican en el citado Anexo conforme al orden de puntuación obtenido hasta agotar el crédito consignado en el estado de gastos del presupuesto cuyo importe total es 50.000,00 euros imputándose el gasto a la partida presupuestaria 01084.31104.48900 “Subvención libre concurrencia”.*

SEGUNDO. *Excluir definitivamente a las entidades citadas en el Anexo II por los motivos expuestos en el citado Anexo.*

TERCERO. *Publicar la presente Resolución en la forma legalmente prevista.*

ANEXO I

ENTIDADES A LAS QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON	<i>Cuida tus emociones</i>	79,71 PUNTOS	1 AÑO	5.000,00 €
ASOCIACIÓN STOP-SIDA	<i>Programa para la mejora de la salud, educación afectivo sexual y de la calidad de vida de mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT) en la ciudad de Sevilla.</i>	75,25 PUNTOS	1 AÑO	5.000,00 €
ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER TEA SEVILLA	<i>Coreografías sociales: Grupos de habilidades sociales y ayuda mutua para personas TEA</i>	75,19 PUNTOS	10 MESES	5.000,00 €
ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	<i>Bienestar emocional en Polígono Sur 2025</i>	75,08 PUNTOS	8 MESES	5.000,00 €
ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	<i>Bienestar emocional: un principio esencial en nuestra sociedad.</i>	74,37 PUNTOS	7 MESES	5.000,00 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA	<i>Por la promoción de la salud mental y emocional de personas con fibrosis quística y sus familias en Sevilla</i>	73,01 PUNTOS	6 MESES	5.000,00 €
ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	<i>Cuidarte</i>	71,21 PUNTOS	1 AÑO	5.000,00 €
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA	<i>Promoción del bienestar emocional en personas adultas supervivientes de la violencia sexual en la infancia</i>	57,05 PUNTOS	6 MESES	5.000,00 €
ASOCIACIÓN PONTE INICIATIVAS PSICOSOCIALES	<i>Proyecto de investigación y creación de recursos didácticos para el bienestar emocional adolescente y juvenil</i>	51,90 PUNTOS	8 MESES	5.000,00 €
TOTAL				45.000,00 €

ANEXO II

ENTIDADES EXCLUIDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE SEVILLA Y HUELVA	Cuida tu hígado y él cuidará de tí	El objeto del proyecto incumple el contenido de la Base CUARTA de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN ADHARA	Acciones de apoyo y cuidados para la salud sexual de las mujeres	Incumplimiento de la Base SÉPTIMA Apartado 1 H de la Convocatoria.

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C3DXyTrI93kvMB8K2hJhzg==>

1.14.- Resolución núm. 124, de 13 de enero de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, relativa a la adjudicación del contrato de servicio de control de acceso y portería de las dependencias destinadas a la realización de actividades del distrito durante 2026.

RESUELVO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el punto tercero del Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, por el que se adjudicaba el contrato arriba referenciado a la empresa SAVFE, SERVICIOS GENERALES S.L., con CIF: B56087919, debido a la negativa del contratista a la formalización del contrato, así como iniciar expediente de imposición de penalidades, en el caso de que proceda.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a las siguientes empresas: DISWORK, S.L (CIF: B63225254) y CATERSEGUR S.L.,(CIF:B90209644) al no presentar la documentación requerida, de conformidad con el punto 2 del Anexo II del PCAP; “ Ostentar como requisito de capacidad, conforme a la normativa específica que le resulte de aplicación, la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o/y Empresa de Inserción inscrito en el Registro oficial correspondiente de la CC.AA”.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/SVS/001036.

Objeto: “Servicio de control de acceso y portería de las dependencias destinadas a la realización de actividades del Distrito Este Alcosa Torreblanca durante 2026. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de inserción, sujeto a la regulación contenida en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP.””

Presupuesto base de licitación: 82.545,40 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 82.545,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 17.334,53 €

Importe total de adjudicación: 99.879,93 €

Aplicación presupuestaria: 01719 92000 22701 (2026).

Adjudicatario propuesto: NASER. SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L., con CIF B91166512.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado varios criterios automáticos, de conformidad con el art. 159 de la LCSP.

CUARTO.- Nombrar responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 12 del Anexo I del PCAP a D. Nicolás Borreguero Sánchez, Director General del Distrito Este Alcosa Torreblanca, o persona que le sustituya en el cargo.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión que celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zb16PWBBWPzfYKDCzstmQw==>

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de organización integral de eventos, incluyendo todos los elementos necesarios para el montaje de actos protocolarios.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASE/000828.

Objeto: Servicio de organización integral de eventos, incluyendo todos los elementos necesarios para el montaje de actos protocolarios.

Presupuesto (IVA excluido): 70.247,93 €

IVA: 14.752,07 €

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 85.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01011/92008/22799</i>	<i>85.000,00 €</i>

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, varios criterios de adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX3CBHM7HFKAMNTKZRP44>

2.2.- Rectificar error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2025, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General del Distrito Los Remedios.

ACUERDO

“PRIMERO. - Rectificar el error material advertido en el anexo VI del acuerdo Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2025, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General del Distrito Los Remedios, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos en el siguiente sentido:

Dentro de los apartados de Financiación de sendas líneas de subvención (1 y 2), modificar la clasificación orgánica de la partida asignada para su dotación, de tal forma que:

Donde dice “Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.92401.48900”.

Debe decir “Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01721.92401.48900”.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Dirección General del Distrito Municipal Los Remedios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oQNJabQOHH4r7iDXgpMk7A==>

2.3.- Aprobar Protocolo de intenciones con la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas, para promover iniciativas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o4qG1c037KExEMszsimIDQ==>

2.4.- Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la creación de la Agencia Pública Administrativa Local, Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y sus Estatutos Sociales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la creación de la Agencia pública Administrativa Local Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como sus Estatutos sociales cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar conocimiento del anterior acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: Someter el documento a información pública y audiencia de interesados por plazo de 30 días, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, y al Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aCB1M9XDRdkRVEW+Uscm1w==>

2.5.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Averroes, 12.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en Avda. Averroes 12, promovido por AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A.U. (AVISA).

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículos 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación referida anteriormente habrá de ser costeado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el artículo 189.1.c).2º del

Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle, conforme al artículo 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y artículo 104.4.c) de su Reglamento.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a lo que dispongan los informes solicitados a la Dirección General de Aviación Civil y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p0wyydYDriTf2Nz2Gf+A6Q==>

2.6.- Acuerdo relativo a la enajenación, mediante procedimiento abierto, de parcelas patrimoniales inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar expediente para la enajenación, mediante procedimiento abierto, sobre las parcelas de carácter patrimonial inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se describen, con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos:

LOTE NÚMERO 1.- VIRGEN DE LUJÁN.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico constituido por resolución del Gerente de Urbanismo de 24 de noviembre de 2025.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

*INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.
No está coordinada con el Catastro.*

La finca está inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). El presupuesto fijado como mínimo para cada lote y respecto del cual deberán presentar ofertas asciende a:

Lote nº 1: VIRGEN DE LUJÁN: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (158.657,29€).

LOTE NÚMERO.2.- VIRGEN DE LA ANTIGUA.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la Antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con el subsuelo de los inmuebles números 11, 13, 15, 17, 19 y 21 calle Virgen de la Antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la Antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico constituido por resolución del Gerente de Urbanismo de 24 de noviembre de 2025.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

*INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.
No está coordinada con el Catastro.*

La finca está inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). El presupuesto fijado como mínimo para cada lote y respecto del cual deberán presentar ofertas asciende a:

Lote nº 2: VIRGEN DE LA ANTIGUA: CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (52.441,91€).

LOTE NÚMERO 3.- BOGOTÁ.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los numero 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico constituido por resolución del Gerente de Urbanismo de 24 de noviembre de 2025.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla. No está coordinada con el Catastro.

La finca está inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). El presupuesto fijado como mínimo para cada lote y respecto del cual deberán presentar ofertas asciende a:

Lote nº 3: BOGOTÁ: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (38.558,81€).

LOTE NÚMERO 4.- GENARO PARLADÉ.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON

SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m³). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1, 3 y 5 de calle Juan Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico constituido por resolución del Gerente de Urbanismo de 24 de noviembre de 2025.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

*INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.
No está coordinada con el Catastro.*

La finca está inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). El presupuesto fijado como mínimo para cada lote y respecto del cual deberán presentar ofertas asciende a:

Lote nº 4: GENARO PARLADÉ: DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.812,29€).

LOTE NÚMERO 5.- FELIPE II.

DESCRIPCIÓN: Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m³). La porción de subsuelo bajo la finca A linda:

al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitios en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico constituido por resolución del Gerente de Urbanismo de 24 de noviembre de 2025.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla. No está coordinada con el Catastro.

La finca está inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). El presupuesto fijado como mínimo para cada lote y respecto del cual deberán presentar ofertas asciende a:

Lote nº 5: FELIPE II: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.299,35€).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación instruido para la enajenación de las fincas referidas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Código seguro de verificación `Zltn1ex+ZCaSEzwLYKXvGQ==`, que regirá la licitación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación una vez que conste la inscripción de todas las parcelas objeto del procedimiento de licitación en el Registro de la Propiedad nº 2 y Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, respectivamente.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/osucW2bmVKCjhrYGhsfogy==>

2.7.- Rectificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, para el ejercicio 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de las altas, bajas, entregas y reversiones producidas en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio 2024, con el detalle de los informes obtenidos de la aplicación de Gestión Patrimonial incorporados al expediente, y con el siguiente resumen:

ALTA DE BIENES 2024		
	Nº BIENES	VALORACIÓN
EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES	17	6.720.079,46 €
EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES	0	0,00 €
EPÍGRAFE 3 BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	13	7.045,38 €
EPÍGRAFE 4 VALORES MOBILIARIOS	1	4.700.000,00 €
EPÍGRAFE 5 DERECHOS PERSONALES	6	64.010,85 €
EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS	4	245.557,40 €
EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES	0	0,00 €
EPÍGRAFE 8 OTROS BIENES MUEBLES	326	702.370,24 €
RAFE 10 PROPIEDADES INMATERIALES	1	0,00 €
TOTAL ALTA BIENES 2024	368	12.439.063,33 €
CARGA INICIAL	0	0€

MEJORAS 2024		
	Nº BIENES	VALORACIÓN
EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES	210	8.934.019,25 €
EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES	3	3.221,72 €
EPÍGRAFE 3 BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	0	0 €
EPÍGRAFE 4 VALORES MOBILIARIOS	0	0,00 €
EPÍGRAFE 5 DERECHOS PERSONALES	5	235.514,74 €
EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS	6	22.921,87 €
EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES	0	0,00 €
EPÍGRAFE 8 OTROS BIENES MUEBLES	48	1.867.715,94 €
RAFE 10 PROPIEDADES INMATERIALES	12	1.199.842,09 €
TOTAL ALTA MEJORAS 2024	284	12.263.235,61 €

BAJAS 2024		
	Nº BIENES	VALORACIÓN
EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES	7	700.822,28 €
EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES	0	0,00 €
EPÍGRAFE 3 BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	0	0,00 €
EPÍGRAFE 4 VALORES MOBILIARIOS	0	0,00 €

EPÍGRAFE 5 DERECHOS PERSONALES	1	0,00 €
EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS	0	0,00 €
EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES	0	0,00 €
EPÍGRAFE 8 OTROS BIENES MUEBLES	13	296.903,02 €
TOTAL BAJAS 2024	21	997.725,30 €
CARGA INICIAL	3	6.010,12 €

ENTREGAS 2024		
	Nº BIENES	VALORACIÓN
ENTREGA DE BIENES 2024	21	6.825.714,69 €

REVERSIONES 2024		
	Nº BIENES	VALORACIÓN
REVERSIÓN DE BIENES 2024	20	6.650.644,58 €

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2024, cuyo Resumen General se muestra a continuación:

TOTAL BRUTO INVENTARIO 2023	1.428.718.009,88 €
ALTA DE BIENES 2024 (+)	12.439.063,33 €
ALTA DE BIENES POR CARGA INICIAL (+)	0 €
BAJA DE BIENES 2024 (-)	997.725,30 €
BAJA DE BIENES POR CARGA INICIAL (-)	6.010,12 €
MEJORAS 2024	12.263.235,61 €
REVERSIÓN DE BIENES (+)	84.229,91 €
TOTAL BRUTO INVENTARIO 2024	1.452.500.803,31 €

RESUMEN PATRIMONIAL 2024		
	BIENES	VALORACIÓN
EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES	3.798	1.238.974.889,23 €
EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES	59	7.476.279,50 €
EPÍGRAFE 3 BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	2.498	15.852.445,69 €
EPÍGRAFE 4 VALORES MOBILIARIOS	57	130.987.439,09 €
EPÍGRAFE 5 DERECHOS PERSONALES	467	1.357.878,78 €
EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS	513	10.253.804,40 €
EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES	1	13.310,00 €
EPÍGRAFE 8 OTROS BIENES MUEBLES	6.075	45.352.688,80 €
EPÍGRAFE 10 PROPIEDADES INMATERIALES	143	2.232.067,82 €
TOTAL GENERAL	11.365	1.452.500.803,31 €
EPÍGRAFE 9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	2.246	388.086.644,03 €

TERCERO.- Aprobar las modificaciones efectuadas en los Tomos I y II de los Manuales de Normas y Procedimientos para la Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Intervención General, adjuntando el asiento de dotación a la amortización que propone el programa de Gestión Patrimonial, así como Informes de

Rectificación del Inventario por cuentas contables, a efectos de la coordinación del Inventario General con la Contabilidad Municipal.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, a efectos de la coordinación del Inventario General de Bienes y Derechos y el Patrimonio Municipal del Suelo.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Modernización y Transparencia, junto a los listados de bienes y derechos por epígrafes, para su publicación en el portal de transparencia municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R82qcRViVSN7rL2B4m/9Lw==>

2.8.- Continuar las actuaciones para la autorización de la ampliación de licencia del puesto nº 30 del Mercado de Abastos del Tiro de Línea.

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar con las actuaciones derivadas del Expediente 171/25P, instruido para la autorización a D. ANTONIO MENDOZA CABEZUELOS, para la ampliación de licencia del puesto nº 30 del Mercado de Abastos del Tiro de Línea para la VENTA DE PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS ELABORADOS CONGELADOS, SERVIR BEBIDAS ENVASADAS EN SU PROPIA BOTELLA PARA TOMARLAS CON TAPAS CALIENTES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL , SIN COCINA, ASÍ COMO LA VENTA A DOMICILIO DE DICHOS PRODUCTOS aprobado en la Resolución nº 9156 de fecha 22 de Diciembre de 2025, de conformidad con el informe emitido por Intervención Municipal relativo a la omisión del trámite de fiscalización previa del expediente

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General a efectos de fiscalización del expediente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LnU5t5zFiBMilkXEFGMGXGQ==>

2.9.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del contrato de obras de demolición de sepulturas de pared en calle San Clemente del Cementerio de San Fernando de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las “Obras de demolición de sepulturas de pared en C/ San Clemente del Cementerio de San Fernando de Sevilla”, (Expte. 2025/000630), elaborado por la empresa MUPE DESARROLLO SL, adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Aprobación del Programa de Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos presentados por la empresa MUPE DESARROLLO SL, adjudicataria de las obras”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wYdbgWd0Kkop0mseFVFgpA==>

2.10.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la Carrera Oficial de la Semana Santa de 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la carrera oficial de la Semana Santa de 2026, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

SEMANA SANTA 2025	
CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA. ABONOS SILLAS Y PALCOS	
TRAMOS	
TRIBUNA CAMPANA ZONA 1	197,96 €
TRIBUNA CAMPANA ZONA 2	178,42 €
CAMPANA	156,86 €
SIERPES	156,86 €
AVDA. CONSTITUCION (TRIBUNA FARO)	161,29 €
AVDA. CONSTITUCION (BANCO ESPAÑA)	141,66 €
AVDA. CONSTITUCION: TRAMO 40 (De Banco Santander a Starbucks) y TRAMO 50 (De Filella a c/ García de Vinuesa)	126,54 €
AVDA. CONSTITUCION: TRAMO 60 (De Calle Alemanes a Catedral) y TRAMO 70 (de c/ García Vinuesa a La Ibense)	122,69 €
PLAZA VIRGEN DE LOS REYES	90,50 €
Palcos Pza. San Francisco Sector A Filas 1 y 2 Sector B Filas 1 y 2 Sector C Fila 1	1.016,77 €
Palcos Pza. San Francisco Zona A Filas 3, 4 y 5 Zona B Filas 3, 4 y 5 Zona C Fila 2	931,95 €

<i>Palcos Pza. San Francisco</i> <i>Sector A Filas 6, 7, 8 y 9</i> <i>Sector B Filas 6, 7 y 8</i> <i>Sector C Fila 3, 4 y 5</i>	837,76 €
<i>Palcos Pza. San Francisco</i> <i>Sector C Fila 6, 7, 8, 9 y 10</i>	749,11 €
<i>Palcos Avenida</i>	931,95 €

SEGUNDO.- *Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas y palcos.*

TERCERO.- *Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVWCKp3d6clQ/tYaZ8rYEA==>

2.11.- Aprobación definitiva de subvenciones en el marco de la convocatoria para Proyectos de Acción Social que cubran necesidades alimentarias de la Ciudad, “Comedores Sociales, 2026”.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar la propuesta de concesión definitiva de subvenciones relativa a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales. Anualidad 2026”, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 01061- 23104-48901, con un presupuesto total de 725.000 €, conforme siguiente detalle:*

ANEXO I

La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar, con el siguiente detalle:

<i>PS</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>PUNTUACION</i>	<i>PLAZO EJECUCIÓN</i>	<i>IMPORTE SOLICITADO</i>	<i>IMPORTE PROPUESTO</i>
1	<i>COCINA ECONOMICO Nª Sª DEL ROSARIO (TRIANA)</i>	<i>COMEDOR SOCIAL TRIANA</i>	95,39	01/01/2026-31/12/2026	175.000 €	164.297,49 €
2	<i>ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOYOLA TORREBLANCA</i>	<i>COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO</i>	40,71	01/01/2026-31/12/2026	27.300,00 €	27.300,00 €

3	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	96	01/01/2026-31/12/2026	175.000 €	165.348,15 €
4	ASOCIACIÓN BARRIOS DEL SUR	COMEDOR SOCIAL POLÍGONO SUR	49,76	01/01/2026-31/12/2026	175.000 €	85.705,29 €
5	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA	COMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACRE	78,38	01/01/2026-31/12/2026	175.000 €	134.999,80 €
6	SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE DIOS (Centro adscrito a Hospital San Juan de Dios)	COMEDOR ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS SIN HOGAR	85,55	01/01/2026-31/12/2026	175.000 €	147.349,27 €

ANEXO II

La no concesión de la subvención solicitada, por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestaria.

No se recoge ningún proyecto.

ANEXO III

La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que igualmente la justifiquen.

No se recoge ningún proyecto.

SEGUNDO: Delegar en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.

TERCERO: Notificación del acuerdo adoptado a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la disposición Decimoctava de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales. Anualidad 2026”, así como al Departamentos de Servicios Sociales Especializados de Ciudad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efecto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjC1gRBN6JaUOFduPEuAKg==>

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de los Centros de Participación Activa Municipal para personas mayores de Polígono sur y de Andalucía Residencia, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Gestión de los Centros de Participación Activa Municipal para personas mayores de Polígono Sur y de Andalucía Residencial. Lote 1: Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur cuya zona de influencia prioritaria será el distrito Sur” suscrito con AOSSA GLOBAL S.A., con CIF A41187675, por el periodo comprendido desde el 27 de enero de 2026 al 27 de enero de 2028 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 1.014.522,81 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 101.452,28 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 1.115.975,09€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2026</i>	<i>01061-23122-22799/26</i>	<i>518.928,42 €</i>
<i>2027</i>	<i>01061-23122-22799/27</i>	<i>557.987,55 €</i>
<i>2028</i>	<i>01061-23122-22799/28</i>	<i>39.059,12 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección ZTS Polígono Sur, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UOI1lncu+zKUeplrEw2Vnw==>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de los Centros de Participación Activa Municipal para personas mayores de Polígono sur y de Andalucía Residencia, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Gestión de los Centros de Participación Activa Municipal para personas mayores de Polígono Sur y de Andalucía Residencial. Lote 2: Centro de Participación Activa Andalucía Residencial cuya zona de influencia prioritaria sea el distrito Este” suscrito con DOC 2001, S.L., CIF B91106393, por el periodo comprendido desde el 27 de enero de 2026 al 27 de enero de 2028 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 865.975,85 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 86.597,59 €, lo que hace un importe total de 952.573,44 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	01061-23122-22799/26	442.946,65 €
2027	01061-23122-22799/27	476.286,72 €
2028	01061-23122-22799/28	33.340,07 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección ZTS Este, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3OyrzA/XDFRCoKtj2Da5cw==>

2.14.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con el Consejo de Hermandades y Cofradías, para promover iniciativas concretas que permita conservar la memoria colectiva, el patrimonio bibliográfico y el conocimiento de la historia y del patrimonio artístico de las Hermandades y Cofradías de Sevilla y sus barrios. (RETIRADO)

2.15.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Declarar la pérdida del derecho al cobro de 734,15 €, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en virtud de Resolución nº 6639, de fecha de 11/08/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a favor de la entidad SAN ROQUE BALOMPIE (CIF: G41548199) , en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2021, de conformidad con el artículo 89.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 34 y 42 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Intervención General, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SMb8WrXDKeA6zo132VplcA==>

2.16.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de 734,15 €, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en virtud de Resolución nº 6639, de fecha de 11/08/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a favor de la entidad PEÑA BÉTICA NÚÑEZ NARANJO (CIF: G41172883) , en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2021, de conformidad con el artículo 89.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 34 y 42 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

“SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención General, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/esWRlsQS1qpslK9LKqJfzQ==>

2.17.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de 797,86 €, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en virtud de Resolución, de fecha de 21/12/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a favor de la entidad INTERCOMUNIDAD PLAZA DE GOMILA (CIF: H41121195), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de Inversión 2021, de conformidad con el artículo 89.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 34 y 42 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

“SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención General, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m+bNoHkVH3e1XVM29nK0cA==>

2.18.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de 797,86 €, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en virtud de Resolución de fecha de 21/12/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a favor de la entidad SAN ROQUE BALOMPIE (CIF: G41548199), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de Inversión 2021, de conformidad con el artículo 89.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 34 y 42 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención General, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ArtpGEzSu3SvOSrQ9QoFEg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo texto se adjunta como anexo al presente acuerdo, de conformidad con el artículo 139 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de las posibles interesadas organizaciones por plazo de treinta días, conforme al artículo 140 del citado Reglamento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8P1YJl1QFsFfexKkokrg==>

3.2.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de suministro del vestuario de oficios de invierno y de complementos del personal laboral.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2025/SSU/001323 instruido para la contratación del suministro del vestuario de oficios de invierno y de complementos del personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para el suministro cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/SSU/001323 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2025/SSU/001323.

Objeto: Suministro del vestuario de oficios de invierno y de complementos del personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla (lote desierto expte. 2025/ASU/000822).

Presupuesto base de licitación: 77.725,00 €.

Importe del IVA: 16.322,25 €.

Importe total: 94.047,25 €.

Valor estimado del contrato: 77.725,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2026	01031.92003.22104	94.047,25 €

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 30 días naturales.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, art.159 LCSP. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX3CAH7VLRKYI6S6QSSEQ>

3.3.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de una póliza de seguro de daños materiales de edificios con sus instalaciones fijas.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el expediente número 2025/SVS/001384 instruido para la contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios con sus instalaciones fijas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto para el servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/SVS/001384 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2025/SVS/001384.

Objeto: Contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios con sus instalaciones fijas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 92.700,00 €.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 92.700,00 €.

Valor estimado del contrato: 92.700,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2026	01031/92003/22400	73.387,50 euros
2027	01031/92003/22400	19.312,50 euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2027 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, art.159 LCSP. Único criterio Precio. CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX3CA7LLGBK7QFE45SEGG)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX3CA7LLGBK7QFE45SEGG>

3.4.- Aprobar incremento salarial al personal laboral y a la Directora Gerente del Patronato del Real Alcázar del 0.5%, con efectos 1 de enero de 2024.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la aplicación del incremento salarial para el ejercicio 2024 del 0,5% a los trabajadores y trabajadoras de este Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en los siguientes términos y en función de lo establecido en el anexo adjunto.

Aplicar dicha subida salarial del incremento global de las retribuciones del personal laboral del Patronato del Real Alcázar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023 con efectos de 1 de enero de 2024.

Incrementar, igualmente, dicha subida salarial a la Directora Gerente de este Patronato, en base al acuerdo Plenario adoptado en fecha 30 de junio de 2023, por el que se recoge el incremento de las retribuciones a los órganos directivos.

Condicionar la aplicación del incremento salarial al complemento de productividad a la aprobación de un plan o programa de productividad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Duj3RnXzp8GZplCm/LgAog==>

3.5.- Encargar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, la redacción de la propuesta técnica de intervención y ejecución de las actuaciones para dar respuesta a las incidencias denunciadas por la Fiscalía de Medio Ambiente de Sevilla en su escrito de 21 de noviembre de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO. Encargar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la realización de las actuaciones encaminadas a la redacción de la propuesta técnica de intervención y ejecución de las actuaciones necesarias para dar respuesta a las incidencias denunciadas por la Fiscalía de Medio Ambiente de Sevilla en su escrito de 21 de noviembre de 2025.

A.- Objeto. El presente encargo tiene por objeto la realización, por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de las actuaciones necesarias, para dar respuesta a las incidencias denunciadas por la Fiscalía de Ambiente de Sevilla en su escrito de 21 de noviembre de 2025, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:

- La redacción, por medios propios o mediante asistencia técnica externa especializada, de la propuesta técnica de intervención.*
- Encargo, contratación y dirección de la ejecución de las actuaciones necesarias.*

B.- Naturaleza y alcance.

Sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

C.- Financiación.

El presente encargo, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en el mismo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PtDNQUK3Qa4oF92QFfZ12w==>

3.6.- Aprobar la Adenda II al Acuerdo N° 67 (Programa 6) de La Comisión Bilateral de la Comisión Bilateral, para la construcción de 84 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la ADENDA II al Acuerdo N° 67 (Programa 6) de La Comisión Bilateral de la Comisión Bilateral, celebrada 12 de noviembre de 2024, relativo a la construcción de 84 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NEXTGENERATIONEU - en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//pj3ELI2FsMx7ijaiSfIvg==>

3.7.- Aprobar la Adenda III al Acuerdo N° 70 (Programa 6) de La Comisión Bilateral de la Comisión Bilateral, para la promoción, en régimen de colaboración público-privada, de 689 alojamientos protegidos y zonas de usos compartidos, energéticamente eficientes, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la ADENDA III al Acuerdo N° 70 (Programa 6) de La Comisión Bilateral de la Comisión Bilateral, celebrada el 13 de diciembre de 2024, relativo a la promoción, en régimen de colaboración público-privada, de 689 alojamientos protegidos y zonas de usos compartidos, energéticamente eficientes, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2FrWkaXoVid6KEgbCTzAQQ==>

3.8.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y ornamentación vegetal en espacios destinados a las fiestas de la feria de abril para los años 2026 y 2027.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas concurrentes a la licitación del contrato de Servicio de mantenimiento y ornamentación vegetal en espacios destinados a las Fiestas de la Feria de Abril para los años 2026 y 2027 -LOTE 1 (GRUPO RAGA ,S.A; EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U; EXTRENATURA MANETNIMIENTOS INTEGRALES,S.L; TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES,S.L.; SEANTO, S.L.), en función de los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de mantenimiento y ornamentación vegetal en espacios destinados a las Fiestas de la Feria de Abril para los años 2026 y 2027 (LOTE 1) por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

Nº de orden	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L	98,06
2	EXTRENATURA, MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	92,35
3	SEANTO, S.L.	87,38
4	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U	79,68
5	GRUPO RAGA, S.A.	77,07

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/ASE/000882-LOTE 1.

TÍTULO: Servicio de mantenimiento y ornamentación vegetal en espacios destinados a las Fiestas de la Feria de Abril para los años 2026 y 2027.

NIF: B41146028.

EMPRESA: TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 367.601,98 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 367.601,98 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 77.196,42 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 444.798,40 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA:

2026: 01121/33802/22799.

2027: 01121/33802/22799.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN	EUROS
2026	01121/33802/22799	222.399,20 €
2027	01121/33802/22799	222.399,20 €

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX3CBP43G5L6DWQCMDGNY>

3.9.- Resolver la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefe/a de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dar por finalizada la atribución temporal de las funciones del puesto de Jefe/a de la Policía Local (A109), que viene desempeñando D. Antonio Luis Moreno Rodríguez, con efectividad del día anterior a la toma de posesión en dicho puesto.

SEGUNDO.- Resolver la provisión del procedimiento de libre designación convocado por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 3 de octubre de 2025, nombrando, mediante libre designación, a D. Antonio Luis Moreno Rodríguez en el puesto de Jefe/a de la Policía Local (A109).

TERCERO.- Inadmitir la solicitud presentada por D^a Heghine Shahverdyan por presentación extemporánea.

CUARTO.- Declarar excluida la solicitud presentada por D. Sergio Maseri Corta al no cumplir lo dispuesto en la Base Segunda de entre las que rigen la convocatoria (ser personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Sevilla).

QUINTO.- Ordenar la publicación de presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dBexK4/qqFdmUI75EZB45g==>

3.10.-Renunciar a la celebración del contrato de servicio para la gestión de un centro 24 horas de Puertas Abiertas (CPA).

ACUERDO

“PRIMERO.- Renunciar a la celebración del contrato del “Servicio para la Gestión de un Centro 24 horas de Puertas Abiertas (CPA) en el Paseo Juan Carlos I (Junto al Puente de la Barqueta)”, tramitado mediante procedimiento abierto por importe de 2.187.362,69 €, IVA no incluido, expte. 2025/ASE/000770, y una duración de 2 años, encontrándose en fase de

presentación de ofertas, expte. 20252/ASE/000770, de conformidad con el art. 154. LCSP, motivado en las siguientes razones de interés público:

- Aprobación de Nuevo Convenio Colectivo Estatal de Atención e Intervención Social con fecha 23 de diciembre de 2025, que afecta a la estimación de los costes contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios donde los gastos de recursos humanos tienen una especial relevancia.

- Necesidad de inclusión de recursos materiales (medios de transporte) y recursos humanos, así como la vinculación de la prestación con atención temprana del colectivo de personas en situación de sinhogarismo, al haberse detectado la necesidad de incluir nuevas prestaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas derivadas de circunstancias sobrevenidas y de un análisis técnico actualizado de las necesidades de intervención. Estas prestaciones resultan esenciales para garantizar una atención adecuada y eficaz, con un enfoque centrado en la persona.

- Inicio de obras de adecuación en las instalaciones del Centro para la habilitación de espacios que permitan una reconfiguración del servicio.

Y todo ello con la finalidad de garantizar un mejor cumplimiento de las necesidades públicas que con el presente contrato se pretenden satisfacer y una intervención más integral con las personas destinatarias del mismo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, Servicio de Contratación, Servicio de Gestión Presupuestaria y Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX3CAUZ6RH6UUW5O3QF4E>